



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB, REGIÓN DE ATACAMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL, AÑO 2024, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° AT-00128/2024 DE 2024 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DE JUNAEB.

COPIAPO, 26 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: AT-00406/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2024; en la Resolución exenta N° DN-00370/2024 de 31 de enero de 2024 actualiza y fija texto refundido del Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación; en la Resolución exenta N° 06353/2023 de fecha 07 de Diciembre del 2023, de la Dirección Regional Atacama, que aprueba convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Huasco y la Dirección Regional de Atacama de JUNAEB; en la Resolución N°173/81/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, que nombra Directora Regional de JUNAEB, Región de Atacama a doña Caroline Harder Barrera; en la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE).

2. Que, para materializar la entrega del beneficio a los y las estudiantes beneficiarias, se suscribió el convenio de colaboración y transferencia de recursos entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Huasco, el que se aprobó mediante la resolución exenta N°AT-00128/2024, de fecha 06 de marzo de 2024 de la Dirección Regional de Atacama de JUNAEB.

3. Que, en virtud de las adecuaciones operacionales del Programa de Residencia Familiar Estudiantil efectuadas por parte de JUNAEB, se solicita modificar el convenio suscrito ya individualizado por el cambio del encargado técnico del programa asumiendo dicho rol don Jorge Antonio Reyes Julio, profesional de Becas de la repartición.

4. Que se incorpora anexo 1 de contrataciones de personal y su calidad jurídica según lo dispuesto la cláusula tercero, inciso final del artículo 25 de la Ley N° 21.640.

5. Que, en efecto, el convenio suscrito contempla expresamente en la facultad de las partes de modificarlo cuando existan adecuaciones, cambios o actualizaciones del mismo, tanto de coberturas como de personal a cargo.

6. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 03 de junio de

2024, se suscribió la modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Huasco y esta Dirección Regional.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrito con fecha 03 de junio de 2024 entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Atacama y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Huasco, cuyo texto se inserta a continuación:

En Copiapó, a 03 de junio de 2024, entre la Dirección Regional de Atacama de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Rut 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora regional doña Caroline Harder Barrera, cédula de identidad N° 16.449.816-6, ambos domiciliados en calle Juan Antonio Ríos 371, comuna de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Huasco RUT 69.030.700-6 representada por su Alcalde don, Rigoberto Genaro Briceño Tapia RUT N° 12.171.878-2, ambos domiciliados en calle Graig N° 530 Huasco, comuna de Huasco, ciudad de Huasco en adelante e indistintamente la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio suscrito con fecha 29 de Enero del año 2024, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Atacama, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° AT-00128/2024, de fecha 06 de marzo del año 2024 de la Dirección Regional de la región de Atacama de JUNAEB.

REFERENCIAL

SEGUNDO: MODIFICACIÓN COBERTURA MÁXIMA

Las partes, en este acto, vienen en modificar la cláusula cuarto del convenio suscrito con fecha 29 de Enero del año 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° AT-00128/2024 citada en la cláusula precedente, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, según se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de cobertura referencial	Convenio vigente (N°)	Modificación de convenio (N°)
Cobertura "regular" Básica-Media	4	1

TERCERO: MODIFICACIÓN CONTRAPARTE TÉCNICO

Las partes, en este acto, vienen en modificar la cláusula noveno del convenio suscrito con fecha 29 de Enero del año 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° AT-00128/2024 citada en la cláusula precedente, que designa a doña Karina Rojas Aróstica. RUT 13.423.356-7 como contraparte técnica de JUNAEB, la cual será reemplazada por don Jorge Antonio Reyes Julio, RUT 17.772.531-5 correo electrónico jorge.reyes@junaeb.cl en el mismo cargo.

INTEGRANTES DEL CONVENIO

CUARTO: INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS

Las partes, en este acto, vienen en incorporar la cláusula tercero, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 25 de la Ley N° 21.640 asociando a la presente modificación de convenio el anexo N°1 de contrataciones de personal y su calidad jurídica.

QUINTO: ALCANCE

Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rige en todas sus partes el convenio singularizado en la cláusula primero.

SEXTO: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que lo tenga por aprobado, a saber, a partir de la fecha de suscripción del mismo y regirá hasta el 31 de diciembre del 2024.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La personería de don Genaro Briceño Tapia, para comparecer en representación de la entidad ejecutora la Ilustre Municipalidad de Huasco, consta en Decreto de Nombramiento N° 000331 de fecha 01 de Julio de 2021.

La personería de doña Caroline Harder Barrera en su calidad de Directora Regional de JUNAEB Región de Atacama, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución N° RA 173/81/2023 del 09 de Febrero de 2023 de JUNAEB.

ARTICULO SEGUNDO: IMPUTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la modificación de convenio que se aprueba por este acto a la Partida 09 Capítulo N° 09, Programa N° 03, subtítulo N° 24, ítem asignación N° 01, asignación N° 236 glosa 05, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 05, de fecha 23 febrero 2024 emitido por Sección de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de Atacama de JUNAEB.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CAROLINE HARDER BARRERA
Director/a Regional
Dirección Regional de Atacama

MCC/JRJ

Distribución:

Dirección Regional de Atacama
RIGOBERTO GENARO BRICEÑO TAPIA
Alexandra Andrea Pérez De Arce Santana



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=26363982&hash=53de3>